

Folio 2106764.-

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 467

CASTRO, 17 de Diciembre de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; lo solicitado por la Dirección de Adm. y Finanzas; el mail de fecha 17.12.2015, del Depto. de Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$40.936.928, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; de acuerdo al siguiente desglose (Fondos MINSAL):

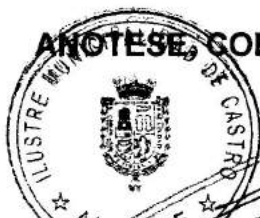
| | |
|---------------------------|----------------|
| * AGL (2ª cuota Alcaldes) | \$36.436.928.- |
| * AGL | \$4.500.000.- |

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2015, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)**



**DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

DMV/JUB/MLM/CPB/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".- ✓